



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

801 *Extracto de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de entidades de fomento de la lengua catalana para el año 2023*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento de entidades de fomento de la lengua catalana para el año 2023, aprobada mediante resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 26 de enero de 2023, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de él dependen (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº 96, de 4 de agosto de 2018).

2. Objeto

Dar apoyo al mantenimiento de las entidades sin ánimo de lucro que tienen como finalidad el fomento de la lengua catalana y promover y fortalecer así el tejido asociativo en el ámbito social y cultural.

Se pueden acoger a esta convocatoria de subvenciones las solicitudes para gastos que se hayan hecho del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, correspondientes a los conceptos:

- a. Alquiler de los locales y oficinas de la entidad
- b. Arrendamiento financiero de un bien mueble (*renting*), de equipamientos informáticos, fotocopiadoras o similares
- c. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación siempre que la actividad no se considere inventariable, es decir, que no impliquen incremento del valor patrimonial de los bienes
- d. Gastos de suministros: luz, agua, calefacción/climatización, teléfono, fax, Internet y otros suministros de pago periódico
- e. Gastos de material fungible y bienes consumibles
- f. Primas de seguros
- g. Gastos de tareas de coordinación, asesoramiento, gestión, administración y limpieza

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar constituidas legalmente.
- Tener en Mallorca la sede de la entidad o una delegación en que desarrollen activamente su tarea.
- Tener entre sus finalidades fomentar el conocimiento, el uso y la divulgación de la lengua catalana.
- Desarrollar actividades y campañas de fomento y normalización lingüística en Mallorca.
- Haber desarrollado alguna actividad o campaña de fomento y normalización lingüística en Mallorca durante 2022.

4. Cuantía

Durante el ejercicio presupuestario de 2023 se destina la cantidad total de 60.000,00 €, que corresponden a la partida presupuestaria 20.33400.48903.

5. Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el punto 10 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





La documentación que se tiene que presentar para solicitar la ayuda se indica en el punto 9 de la convocatoria.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.
(<https://seu.conselldemallorca.net/>).

(Firmado electrónicamente: 26 de enero de 2023)

La persona responsable de la Secretaría Técnica de Cultura, Patrimonio y Política lingüística
Josep Mallol Vicens)

